

AÑO XXXVI

NUM. 14

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 2 de Abril de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Dahir de 17 de febrero de 1948, por el que se dispone el cese del Caid de Uadras (Yebala), Si Mohammed Ben Mohammed Hamduch 418

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 15 de marzo de 1948, por el que se aprueba un Presupuesto extraordinario a la Junta Municipal de Tetuán por valor de 648.869,52 pesetas 418

Otro de 1 de marzo de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 1.^a en Larache (Lucus), a Si Mohammed Ben Ahmed El Yebari 420

Otro de 25 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a en Alcazarquivir (Lucus), a Sid El Aarbi Ben El Aiachi El Imelahi 420

Otro de 25 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Mohamedi Bulaizi .. 421

Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid Bennasar Ben Mizian Tusini 422

Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid Dris Ben Haddú Ben El Kadi 422

Otro de 25 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Hammú Et-Tusini 423

Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Si Mohammed Ben Ali Ben Ahmed Tusini 424

Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Si Dris Ben Haddú Driuch Tusani 425

Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Amezian 425

Otro de 23 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 1. ^a clase en el Ajmás Alto (Chauen), a Sid El Hachmi Ben Mohammed Nebjot	426
Otro de 21 de febrero de 1948, por el que se autoriza para la profesión de Aadel de 1. ^a clase en Ajmás Bajo (Chauen), a Sid Enfeddal Ben Mohammed El Tuhami El Jomsi	427
Otro de 1 de marzo de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 1. ^a en el Utá (B. Uriaguel-Rif), a Sid Abd-selam Ben El Hach Amar El Galbezuri	427
Otro de 1 de marzo de 1948, por el que se autoriza para Aadel de 2. ^a en Metalsa (Quert), a Sid Alí Ben Mohammed El Hiani	428
Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 2. ^a en Beni Tusín (Quert), a Si Mohammed Ben Metaich Ben Alí Et-Tusini	429
Otro de 23 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 2. ^a clase en Arcila (Lucus), a Si Mohammed Ben Ahmed El Safi El Muzuri	430
Otro de 23 de febrero de 1948, por el que se nombra Aadel de 2. ^a clase en Metiua (Chauen), a Sid Ahmed Ben Amar Chaara	430
Otro de 20 de febrero de 1948, por el que se dispone la baja de Sid Abderrahaman Ben Si Mohammed Hach Alí en el cargo de Mejasni del Kadí de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif)	431
Otro de 20 de febrero de 1948, por el que se nombra Aun del Kadí de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif), a Si. Mohammed Ben Mohamed Ben Mohammed	431
Otro de 24 de febrero de 1948, por el que se nombra Cateb del Kadí de Arcila (Lucus), a Sid El Hachmi Ben El Hach Mohammed El Meyloui	432
Otro de 17 de marzo de 1948, por el que se autoriza para comprar una huerta en Larache, a don Michel Bousquet	432

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.— CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO. Plantillas por Delegaciones para 1948	433
--	-----

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención de Marina de Villa Sanjūrjo.— Edicto sobre aparición en la playa "Rasquiviana" de los restos de una balsa salvavidas	436
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal.— Índice de disposiciones dictadas referentes a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico	436
Anuncio de concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Marroquí de Policía de la Zona	437
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Junta de Servicios Municipales de Larache.— Anuncio de concurso para cubrir dos plazas de ordenanzas y otros dos más una Guarda y otra de bombero	437
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR.— Bases del concurso para cubrir una plaza de Agente Ejecutivo	439
JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE ZELUAN.— Aviso sacan a subasta el arrendamiento de los derechos del Zoco	441
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de los Servicios de Ganadería.— Boletín mensual de Epizootias correspondiente al mes de febrero próximo	442
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.— Escalafón de Coiad de Arma de Caballería	413
Escalafón de Coiad de Infantería	414

Anexo al número 14

Registro de Inmuebles	152
Administración de Justicia.— Edictos ..	171
Cédulas de citación	173
" de requerimiento	175
Requisitorias	176

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIR disponiendo el cese del Caid de Uadrás, (Yebala), Si Mohammed Ben Mohammed Hamdúch**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Por la gracia de Dios, venimos en disponer el cese de Mohamed Ben Mohammed Hamdúch, en el cargo de Caid de Uadrás debiendo abandonar su cargo y marcharse donde le plazca.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, el 6 de Rabíaa 2.^a de 1367 (correspondiente al 17 de febrero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Mohammed Ben Mohammed Hamdúch, en el cargo de Caid de la Cabila de Uadrás (Yebala).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 17 de febrero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela.****Delegación de Asuntos Indigenas****DECRETO VISIRIAL aprobando un Presupuesto extraordinario a la Junta Municipal de Tetuán, por valor de 648.869,52 pesetas**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Tetuán en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de septiem-

bre de 1947 aprobando un Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo reparaciones en el edificio del Mercado.

Visto asimismo que se acredita en el expediente incoado el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo único: Se aprueba a la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, el siguiente

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

a) Gastos:

I OBRAS

Uc.º Para los gastos de reparación del edificio del Mercado de Abastos	648.869,52	ptas.
	<hr/>	
Total gastos ...	648.869,52	"
	<hr/>	

b) Ingresos:

I EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS

1.º Venta de bienes patrimoniales:

Uc.º Producto de la venta a la Delegación de Educación y Cultura del Estadio	393.869,52	"
---	------------	---

2.º Subvenciones:

Uc.º La otorgada por S. E. el Alto Comisario	255.000,00	"
	<hr/>	
Total ingresos ...	648.869,52	"
	<hr/>	

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Yumada 1.ª de 1367 (correspondiente al 15 de marzo de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de marzo, de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 1.^a en Larache (Lucus), a Si Mohammed Ben Ahmed El Yebari

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Lucus.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Ahmed El Yebari, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Larache (Lucus), y clasificado en la Primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 19 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 1.^o de marzo de 1948). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 1.^o de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de Primera en Alcazarquivir, (Lucus), a Sid El Aarbi Ben El Aiachi El Imelahi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Lucus.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid El Aarbi Ben el Aiachi El Imlahi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Alcazarquivir (Lucus), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 25 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 25 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.ª clase en Beni Tusín, a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Mohammedi Bulaizi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Mohammedi El Bulaizi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 25 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 25 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid Bennasar Ben Mizian Tusini

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Bennasar Ben Mizian Tusini, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid Dris Ben Haddú Ben El Kadi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la fun-

ción de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Dris Ben Haddú Ben El Kadi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.ª clase en Beni Tusín, a Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Hammú Et-Tusini

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935), reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Hammú Et-Tusini, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos

los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 25 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 25 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a clase en Beni Túsín, a Si Mohammed Ben Alí Ben Ahmed Tusini

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Alí Ben Ahmed El Tusini, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Túsín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Sid Drís Ben Haddú Driüch Tusani

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Qüert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Drís Ben Haddú Driuch Tusani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.^a clase en Beni Tusín, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Amezian

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Qüert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Amezian, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 1.ª clase en el Ajmás Alto (Chauen), a Sid El Hachmi Ben El Hachmi Ben Mohammed Nebjot

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 4.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid El Hachmi Ben El Hachmi Ben Mohammed Nebjot, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Ajmás Alto (Chauen), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 23 de fe-

brero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para la profesión de Aadel de 1.ª clase en Ajmás Bajo (Chauen), a Sid Enfeddal Ben Mohammed El Tuhami El Jomsi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Territorio de Chañen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Enfeddal Ben Mohammed El Tuhami El Jomsi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila del Ajmás Bajo (Chauen), y clasificado, en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 10 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 21 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 21 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.ª en el Utá (B. Uriaguel-Rif), a Sid Abdselam Ben El Hach Amar El Galbezuri

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la fun-

ción de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Abdselam Ben El Hach Aomar El Galbezuri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la fracción del Utá (Beni Uriaguel-Rif), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 19 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 1.º de marzo de 1948). -- Por el Gran Visir; El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 1.º de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para Aadel de 2.ª en Metalsa (Rif), a Sid Alí Ben Mohammed El Hiani

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7. de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio del Quert.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Alí Ben Mohammed El Hiani, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Metalsa (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 19 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 1.º de marzo de 1948). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 1.º de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.^a en Beni Tusín (Quert), a Si Mohammed Ben Metaich Ben Alí Et-Tusini

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Quert.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Metaich Ben Alí Et-Tusini, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Tusín (Quert), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testinnios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948). -- Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.^a clase en Arcila (Lucus), a Si Mohammed Ben Ahmed El Safi El Muzuri

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 2.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Nahia del Territorio de Lucus.

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Ahmed El Safi El Muzuri, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Arcila (Lucus), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.^o del referido Dhir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 23 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aadel de 2.^a clase en Metiua (Chauen), a Sid Ahmed Ben Amar Chaara

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia.

Decretamos:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben Aomar Ech-Cheara, pa-

ra el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Metiua (Chauen), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 23 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 23 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL disponiendo la baja de Sid Abderrahaman Ben Si Mohammed Hach Alí en el cargo de Mejasni del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizando con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid Abderrahaman Ben Si Mohammed Hach Alí en el cargo de mejasni del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif), con antigüedad y efectos administrativos de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Rabía 2.ª de 1367 (correspondiente al 20 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 20 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Aun del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif), a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizando con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun de la Mahcama del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif), a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed, con antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo próximo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 20 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 20 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb del Kadi de Arcila (Lucus), a Sid El Hachmi Ben El Hach Mohammed El Meyloui

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizando con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb en la Mahcama del Kadi de Arcila (Lucus), a Sidi El Hachmi Ben El Hach Mohammed El Meyloui, con antigüedad y efectos administrativos de primero de marzo próximo.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 13 de Rabía 2.^a de 1367 (correspondiente al 24 de febrero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de febrero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar una huerta en Larache, a don Michel Bousquet

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Decretamos:

Se autorice a don Michel Bousquet para adquirir una huerta sita en el lugar denominado "El Mirad" (Larache), con extensión aproximada de una hectárea y media, propiedad de Sid El Hach Daui El Araichi, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que pudieran alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Yumada 1.^a de 1367 (correspondiente al 17 de marzo de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 17 de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

Plantillas para 1948

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Plantillas parciales por Delegaciones para 1948

(ESCALA PRINCIPAL)

DELEGACION GENERAL

Sus servicios	10	10
----------------------	----	----

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Servicios Centrales	5	
Hospital Civil Tetuán	1	
Hospital Civil Larache	1	
Hospital Civil V. Nador	1	
Hospital Civil Alcazarquivir	1	
Hospital Civil V. Sanjurjo	1	
Territorial Yebala	1	
Territorial Lucus	1	
Territorial Kert	1	
Territorial Gomara	1	
Territorial Rif	1	15

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

Servicios Centrales	3	
Servicio de Pagaduría	1	4

DELEGACION HACIENDA

Servicios Centrales	2	
Cordón Est. Aduanero Tánger ...	1	
Aduana de Beni Enzar	1	
Aduana de Larache	1	
Pagaduría del Kert	1	
Pagaduría del Lucüs	1	7

DELEGACION DE ECONOMIA

Servicios Centrales	1	1
----------------------------	---	---

DELEGACION OBRAS PUBLICAS Y ONES.

Servicios Centrales	2	
Servicios de Pagaduría	1	
Servicios de Correos	1	4
Total		41

(ESCALA AUXILIAR)**ALTA COMISARIA**

Sus servicios	11	11
----------------------	----	----

DELEGACION GENERAL

Sus servicios	31	31
----------------------	----	----

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Servicios en Tetuán	41	
Servicios en Larache	9	
Servicios en V. Nador	10	
Servicios en Chauen	3	
Servicios en V. Sanjurjo	7	
Comarcales de Yebala	8	
Comarcales del Lucüs	9	
Comarcales de Gomara	10	
Comarcales del Rif	6	
Comarcales del Kert	8	111

DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA

Servicios en Tetuán	35	
Servicios en Larache	1	
Servicios en V. Nador	2	
Servicios en V. Sanjurjo	1	
Servicios en Chauen	2	41

DELEGACION DE ECONOMIA

Servicios en Tetuán	36	
Servicios en V. Nador	1	
Servicios en B. Enzar	3	
Servicios en Larache	4	
Servicios en V. Sanjurjo	1	
Servicios en Chauen	1	
Servicios en Melilla (Agronómico	2	
Oficina Enlace en Madrid	1	
Agencia Enlace en Ceuta	1	
Agencia Enlace en Melilla	1	51

DELEGACION ZONA SUR PROTECTORADO

Sus Servicios	2	2
----------------------	---	---

DELEGACION DE HACIENDA

Servicios en Tetuán	31	
Servicios en Tánger	10	
Servicios en B. Enzar	14	
Servicios en V. Nador	1	
Servicios en Castillejos	5	
Servicios en Larache	9	
Servicios en Alcazarquivir	4	
Servicios en V. Sanjurjo	8	
Servicios en Arcila	3	
Servicios en Chauen	3	88

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS CNES.

Servicios en Tetuán	38	
Servicios en Larache	9	
Servicios en B. Enzar	4	
Servicios en Villa Nador	2	
Servicios en V. Sanjurjo	5	
Servicios en Targuist	1	
Servicios en Chauen	1	
Servicios en Alcazarquivir	2	
Servicios en Arcila	1	63
Total		398

Tetuán, 29 de marzo de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera,**

Intervención Principal de Marina

INTERVENCION DE MARINA DE VILLA NADOR

EDICTO

Se hace público por este mi primer Edicto que en la mañana del día siete de los corrientes, apareció en la playa de "Rasquiviana" los restos de una balsa salvavidas compuestos de los siguientes:

Cuatro tablonces de dos metros sesenta y cinco centímetros de largo, veintiocho centímetros de ancho y seis centímetros y medio de grueso.

Varias tablas sueltas y destrozadas y seis bidones de ochenta centímetros de alto y cincuenta centímetros de diámetro, todos ellos rellenos de miraguano y con la inscripción 4—C—C—5—55—13—12—41—B—S—B.

Todas aquellas personas que se crea dueña de los referidos restos de la balsa salvavidas, se presentará en este Juzgado de Marina sito en la Intervención de Marina de Villa Nador con los documentos que puedan acreditar la propiedad de la misma, ante de los treinta días a partir de la publicación del presente Edicto.

Villa Nador, 18 de marzo de 1948.--El T. de N. Juez Instructor, **Tomás Zaldúa**.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación referente a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, en virtud de las atribuciones que le están conferidas

**Fecha del
acuerdo**

CESES

15-3-1948.--Disponiendo la baja definitiva por fallecimiento, con efectos del día 10 del mismo mes, del Policía

Armado Sid **Abdelkader Ben Amar Bekiui**, que se encontraba en situación de "excedencia voluntaria.

TRASLADOS

5-3-1948.--Disponiendo el traslado por conveniencias del servicio, desde Chauen a Larache, del Policía Armado, don **Manuel Luces Piñeiro**.

Tetuán, 20 de marzo de 1948. -- El Delegado, **Manuel Larrea**.

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacante una plaza de Auxiliar marroquí de Policía de la Zona, se anuncia su provisión entre los Guardias marroquíes del Grupo de Policía Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento reorganizando los Servicios de Policía de la Zona.

El exámen de aptitud que preceptúa el citado Reglamento se celebrará en la Dirección de Seguridad el día diez del próximo mes de abril.

Los Guardias que deseen tomar parte en el mismo lo anunciarán telegráficamente a esta Delegación (Sección de Personal.

Tetuán, 24 de marzo de 1948. -- El Delegado, **Manuel Larrea**.



Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Larache

ANUNCIO DE CONCURSO

Vacantes en esta Junta de Servicios Municipales las plazas que al final se relacionan, dotadas cada una de ellas con el haber que se especifica, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso-exámen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--Los aspirantes han de ser precisamente musulmanes originarios de la Zona española de Protectorado, con más de 21 años y menos de 35 en la fecha de la terminación de admisión de solicitudes, justificados estos extremos con "Chehada" expedida por el Cadi correspondiente. La edad se

amplia por el tiempo de servicios prestados en el Ejército, sin que pueda excederse de los 40 años de edad. Se exceptúa de límite de edad a los que actualmente presten servicios efectivos o provisionales en la Administración Pública Municipal.

Segunda.--No estar comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en la Administración de la Zona publicado el 7 de mayo de 1944, lo que acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Centro Médico que en cada caso corresponda.

Tercera.--Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas y acreditar buena conducta moral y cívica que justificará por documento extendido por la Autoridad Gubernativa.

Cuarta.--Cualesquiera otros méritos que consideren oportuno alegar los interesados.

Quinta.--Las solicitudes y documentos presentados habrán de estar debidamente reintegrados, dirigiéndose al señor Almotacén Presidente de la Junta durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, siendo requisito indispensable que las instancias sean escritas de puño y letra del interesado.

Sexta.--Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá al examen de éstas, concediéndose un plazo discrecional para completar la documentación y terminado éste quedará formulada la lista de los aspirantes a los que se señalará día y hora para la práctica del examen ante el Tribunal que oportunamente se designe.

Séptima.--El examen constará de dos partes, una oral y otra escrita. En la primera se contestará a varias preguntas de cultura general elemental y en la otra se redactará un parte relacionado con el servicio y con arreglo a supuestos que establezca el Tribunal Examinador.

Octava.--Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación de los mismos formulando propuesta de los que deban ser admitidos, propuesta que se elevará al Pleno y que adquirirá firmeza y ejecutividad una vez que sea ratificada por la Inspección de Entidades Municipales, haciéndose después los oportunos nombramientos que no serán definitivos hasta transcurridos seis meses desde la toma de posesión, en que se habrá demostrado suficiencia para el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larache, 12 de marzo de 1948.--El Almotacén-Presidente,

Mohamed Ahmed T'hami T'zaluni. -- V.º B.º -- El Interventor,
Domingo García Fernández.

Ordenanza de Oficinas Centrales ...	(sueldo	3.000,00	ptas.
	(
	(gratific.	3.000,00	"
	(sueldo	2.500,00	"
Ordenanza de Biblioteca	(
	(gratific.	2.500,00	"
	(sueldo	1.800,00	"
Guarda Rahba "Mercado Cereales ..	(
	(gratific.	1.800,00	"
	(sueldo	2.812,50	"
Bombero de Segunda clase ...	(
	(gratific.	2.812,50	"

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

BASES DEL CONCURSO

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE EJECUTIVO

De conformidad con el Decreto Visirial de 13 de diciembre de 1947, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 51 de 19 del mismo, se saca a concurso la plaza de Agente Ejecutivo de esta Junta Municipal, de acuerdo con los siguientes bases:

1.ª--Podrán tomar parte en este concurso los españoles y marroquíes originarios de la Zona, mayores de 25 años, extremo que se justificará con la certificación del Registro Civil para los españoles, y con la "chejada de la Autoridad de su cabila para los marroquíes.

2.ª--Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, extremos que se justificarán con las certificaciones correspondientes.

3.ª--No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Civil o Militar, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad, producirá en el momento de conocerse, el cese definitivo.

4.ª--Las instancias escritas de puño y letra del interesado, se dirigirán al Ilmo señor Interventor de los Servicios Municipales, acompañando, aparte de los documentos mencionados, cuantos acrediten méritos del solicitante, para tenerlos en cuen-

ta en el momento de la adjudicación, todos debidamente reintegrados, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

5.^a--El nombramiento se hará por una Comisión de Hacienda nombrada al efecto, bajo la presidencia del Ilustre señor Interventor Municipal, el día y hora que dicha Autoridad determine, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, que refrendará el Pleno de la Corporación, y para dicho nombramiento se apreciarán las condiciones generales que se establezcan, otorgándose a la persona que ofrezca mayor garantía en la gestión que se le encomienda.

6.^a--Contra la designación que recaiga no podrá establecerse recurso alguno, incluso en el caso que la Comisión considere oportuno declarar desierto el concurso.

7.^a--El designado habrá de constituir en el término de diez días, a contar de la fecha en que se le comunique su nombramiento, una fianza de veinte mil pesetas en metálico, valores o títulos que a juicio de la Comisión ofrezcan la suficiente garantía a responder de la cantidad indicada, sin cuyo requisito no podrá tomar posesión del cargo.

8.^a--La retribución del Agente serán los recargos de apremio que imponga, en las condiciones siguientes:

10 por 100 sobre principal en el momento que reciba los valores no satisfechos en el periodo voluntario, como primer grado de apremio, concediendo un plazo no superior a diez días, transcurrido el cual impondrá un segundo apremio de otro 10 por 100 sobre principal.

9.^a--El Agente abonará a la Junta en concepto de interés de demora, el cuatro por ciento sobre el importe del principal de todos los cobros que efectúe y que señala el Decreto Visorial citado, entendiéndose más ventajoso económicamente el que ofrezca mayor tanto por ciento a este Organismo.

10.--El Agente no tendrá consideración de funcionario municipal, y sin derecho a remuneración por ningún concepto, siendo de su cuenta los gastos de desplazamiento, personal, material y cuantos puedan presentarsele en el desempeño de su cargo.

11.--El Agente acomodará su actuación a las normas vigentes del Estatuto de Recaudación y apremios de 11 de abril de 1928 (B. O. núm. 15) y a las que en lo sucesivo se dicten por las Autoridades competentes.

12.--La Junta podrán en cualquier momento, cancelar el compromiso, si optara por otro medio de recaudación que considere más conveniente, sin otra obligación que avisar al Agente con seis meses de anticipación y devolución de la fianza, caso de no estar afecta a ninguna responsabilidad. Con el mismo plazo de aviso podrá el Agente cesar en sus funciones.

13.--El Agente responderá con su fianza de los perjuicios que pudiese sufrir los intereses de la Corporación, siendo responsable del reintegro de las sumas que hubiera dejado de ingresar aparte de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir.

14.--A los efectos de rendición de cuentas el Agente se ajustará a las normas que se dieron por el señor Interventor de Fondos Municipales, el que señalará plazos de liquidación y cuanto se relacione con la buena marcha del servicio.

15.--No podrá concursar ningún funcionario de carácter público a esta plaza.

Villa Nador a 7 de febrero de 1948.--El Presidente, **Mohammed Ben Dris Akbil.** -- V.º B.º -- El Interventor, **Casimiró Verdú**

Junta Local Consultiva de Zeluán

AVISO

La Junta Local Consultiva de Zeluán, saca a subasta los derechos de arrendamiento sobre el Zoco de la misma, dentro del recinto urbano, por un plazo comprendido desde el día 15 de abril de 1948 al 15 de abril de 1949.

El tipo de licitación es de 15.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta del mismo, se elevarán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Junta dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Las bases y tarifas por las que se han de regir durante su arrendamiento, están de manifiesto en la Inspección de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indígenas) y en el Tablón de Anuncios de esta Junta Local Consultiva.

Zeluán, 10 de marzo de 1948.--El Presidente, **Si Mohamed Hamida Ben Chel-lal.** -- V.º B.º -- El Interventor Local, **Luis Suárez.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

SERVICIOS DE GANADERIA

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Febrero de 1948

ENFERMEDADES: Rabia.—TERRITORIOS (1): 1-2-3-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 40.—MUERTOS: 46.—INMUNIZADOS: 153.

Idem, Viruela.—TERRITORIOS (1): 2.—INMUNIZADOS: 467.

Idem, Peste aviar.—TERRITORIOS (1): 1-2-4-5.—MUERTOS: 24.724.

Idem, Difteria aviar.—TERRITORIOS (1): 4.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 66.—INMUNIZADOS: 66.

Idem, Sarna, Equidos.—TERRITORIOS (1): 2.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 164.—CURADOS: 106.—EN TRATAMIENTO: 55.

Idem, ídem, Bóvidos.—TERRITORIOS (1): 1-2-3.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 62.—CURADOS: 59.—EN TRATAMIENTO: 3.

Idem, ídem, Ovidos y Cápridos.—TERRITORIOS (1): 1-2-3.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 47.—CURADOS: 43.—EN TRATAMIENTO: 4.

Idem, Distomatosis.—TERRITORIOS (1): 1-2-3-4.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 1.592.—CURADOS: 1.944.—MUERTOS: 44.

Idem, Basquilla.—TERRITORIOS (1): 5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 22.—MUERTOS: 4.—INMUNIZADOS: 18.

Idem, Cólera aviar.—TERRITORIOS (1): 5.—INMUNIZADOS: 145.

Idem, Tétanos.—TERRITORIOS (1): 3.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 1.—MUERTOS: 1.

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.— 2: Lucas.— 3: Chauen.— 4: Rif.— 5: Quert.

NOTA.—La Perineumonía y la Peste bovina no existen en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

ESCALAFON de Coiad del Arma de Caballería dependientes de esta Subinspección, con expresión del destino de cada uno.

Núm. del Escalafón General	Núm. de identidad	NOMBRES	Fecha de ingreso en el servicio	Fecha de antigüedad en el empleo	Destino actual
K A I D R A H A					
1	14	Sid Meydud Ben Abdeselam Muley Ali	21-12-21	1-7-45	Mehal-la Melilla n.º 2
K A I D D E 1.ª					
1	100	Sid Muley Ben Ahamed Mohatar	15-12-23	12-2-38	Mehal-la Melilla n.º 2
C O I A D D E 2.ª					
1	168	Sid Mohamed Ben Amar Bermo	1-1-21	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
2	173	Sid Mimún Ben Mohamed Mimún	1-7-21	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
3	181	Sid Hamed Ben Abdeselam Tabxis Uadas	1-5-25	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
4	184	Sid Abdelkader Ben Amar Amaruch	1-3-27	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
5	201	Sid Abderrahmán Ben Tahar Laddur	1-12-22	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
6	176	Sid Duduch Ben Mohamed Ben Hach	16-6-23	1-3-47	Mehal-la Melilla n.º 2
7	215	Sid Mohamed Ben Hamed Ben Tahar	6-12-22	22-5-47	Mehal-la Melilla n.º 2

NOTA.—Contra el presente Escalafón se podrían presentar, por conducto reglamentario, las reclamaciones que se consideren oportunas, en un plazo no superior a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Zona».

Tetuán a 23 de Marzo de 1948.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso**.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

ESCALAFON de Coiad de Infantería, dependientes de esta Subinspección, con expresión del destino de cada uno.

Núm. del Escalafón General	Núm. de identidad	NOMBRES	Fecha de ingreso en el servicio	Fecha de antigüedad en el empleo	Destino actual
COIAD RAHA					
1	2	Sid Mohamed Ben Mustafa El Melali Ermiki	4-8-23	4-8-23	Supernumerario
2	21	Sid Lahasen Ben Brahin Susi	1-8-14	1-1-38	Mehal-la Quert n.º 6
3	71	Sid Al-lal Ben Embarek Buharras	1-10-22	1-1-38	Mehal-la Rif n.º 5
4	52	Sid Muley Taiud Ben Mohamed	23-2-22	1-3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
5	58	Sid Lahasen Ben Mohamed B. Nasar Susi	28-1-16	1-3-47	Mehal-la Larache n.º 3
6	72	Sid Hadj Ben Mohamed Hamedi	24-6-23	1-3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
COIAD DE 1.ª					
1	53	Sid Alilu Ben Abdeselah El Bufrahi	16-10-16	30-8-36	Supernumerario
2	55	Sid Ali Ben Chaib Zinati	1-5-25	30-8-36	Mehal-la Tetuán n.º 1
3	77	Sid Mohamed Ben Aomar Umumen	1-1-15	12-10-37	Mehal-la Quert n.º 6
4	78	Sid Mohamed Ben Mohamed Bulax	6-10-21	12-10-37	Mehal-la Quert n.º 6
5	80	Sid Abderrahaman Ben Gasi	1-6-23	12-10-37	Guardia Jalifiana
6	82	Sid Muley Hamed Ben Abdeselam El Bakali	1-4-27	21-1-38	Supernumerario
7	96	Sid Hamed Ben Said Bokui	1-9-24	1-2-38	Mehal-la Gomara n.º 4
8	101	Sid Amar Ben Kaddur Estans	1-7-24	12-2-38	Mehal-la Quert n.º 6
9	95	Sid Brahin Ben Sala S'Baid	1-12-23	5-11-39	Mehal-la Gomara n.º 4
10	127	Sid Abdelah Ben Hamed Guemili	3-11-25	14-1-47	Mehal-la Gomara n.º 4
11	130	Sid Mohamed Ben Lahasen Krimen	1-2-27	1-4-47	Mehal-la Gomara n.º 4
12	137	Sid Benaixa Ben Mohamed	2-1-27	21-8-47	Mehal-la Rif n.º 5
COIAD DE 2.ª					
1	165	Sid Buxta Ben Hamed Mezuzi	25-6-23	1-3-47	Mehal-la Quert n.º 6
2	166	Sid Mohamed Ben Kaddur	11-2-19	1-3-47	Mehal-la Larache n.º 3

Núm. del Escalafón General

Núm. de identidad

NOMBRES

Fecha de ingreso en el servicio

Fecha de antigüedad en el empleo

Destino actual

3	169	Sid Embarek Ben Abdelah Holti	1- 5-25	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
4	170	Sid Hamedi Ben Mohamed Xerafi	1- 1-25	1- 3-47	Mehal-la Larache n.º 3
5	171	Sid Laalami Ben Mohamed Holti	1- 9-26	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
6	172	Sid Hamed Ben Mohamed Filali	1- 1-14	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
7	179	Sid Abdelasis Ben Mohamed Quebdani	12- 9-25	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 5
8	167	Sid Abdeselam Ben Amar Hammur	1- 6-17	1- 3-47	Mehal-la Quert n.º 6
9	174	Sid Hamed Ben Abdi Sidel	1- 8-22	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
10	180	Sid Mohamed Ben Said Buifrahi	2- 2-27	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 5
11	182	Sid Sedak Ben Mohamed Suali	3- 8-20	1- 3-47	Mehal-la Larache n.º 3
12	183	Sid Hassain Ben Mohamed Susi	20- 6-25	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
13	191	Sid Aomar Ben Saib Susi	14- 8-26	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
14	190	Sid Abdeselam Ben Mohamed	1- 8-26	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
15	189	Sid Mohamed Ben Amar Buifrahi	10- 6-23	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 5
16	187	Sid Hamida Ben Ali El Fasi	1- 2-22	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
17	185	Sid Laxmi Ben Ali Haddú S'Cari	2- 1-25	1- 3-47	Mehal-la Quert n.º 6
18	186	Sid El Habib Ben Mohamed M'Talsi	1-12-24	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 5
19	193	Sid Amar Ben Mizzian Mohamed	3- 9-23	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
20	192	Sid M'umun Ben Moh El Bachi	2- 8-25	1- 3-47	Mehal-la Quert n.º 6
21	194	Sid Mohamed Ben Amar Fakir	18- 8-28	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 3
22	177	Sid Hamido Ben Mohamed Hassani	15- 4-27	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
23	195	Sid Mohamed Ben Yilali Hammu	2- 2-22	1- 3-47	Mehal-la Quert n.º 6
24	198	Sid Mohamed Ben Mohamed Mesgueldi	15- 7-27	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
25	196	Sid Hamed Ben Lahasen Zeruali	1-12-27	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
26	197	Sid Hamed Ben Mohamed Meati Homs	28-12-27	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
27	199	Sid Alami Ben Embarek Holti	2-11-25	1- 3-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
28	200	Sid Mohamed Ben Rahal Sarguini	13- 9-26	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
29	203	Sid Tahar Ben Kaddur M'Talzi	1- 6-23	1- 3-47	Mehal-la Quert n.º 6
30	202	Sid Abdelah Ben Mohamed Litefti	7- 8-26	1- 3-47	Mehal-la Rif n.º 5
31	204	Sid Yam-ma Ben Bergei Susi	5- 9-24	1- 3-47	Guardia Jalifiana
32	188	Sid El Hadi Ben Hamed Ziati	20-10-26	1- 3-47	Mehal-la Gomara n.º 4
33	205	Sid Muley Ben Hamed Ben Lasmi	2- 2-27	22- 5-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
34	206	Sid Mohamed Ben Tuhami Ben Arrás	1- 7-24	22- 5-47	Mehal-la Tetuán n.º 1
35	207	Sid Layasi Ben Mohamed Hosmari	10- 9-26	22- 5-47	Mehal-la Tetuán n.º 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 14

REGISTRO DE INMUEBLES

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador, por oposición.

Hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde del siguiente inmueble: Rústica: Finca de regadío y secano, situada en Beni Al-laf, fracción de Ulad Atzman, cabila de Beni Chicar, que mide tres Hectáreas treinta y seis áreas y cincuenta centiáreas de extensión superficial, y limita: al Norte, con un camino, fincas de Mimún Ben Haddú Caddur, Buzian Ben Mohamed B. Amar Mohamed Ben Mohand Ben el Hach, el cementerio, tierras de Mohamed Amizian, Mohamed Ben Salah y la Zauia de Mohamedi Ben el Hach; al Este, el barranco Amar; al Sur, el río de Oro; y al Oeste, fincas de Mimún Hadi Kaddur, Mohamed Ben Alí Ben Hadi, Aomar Ben Alí Ben Hadi, Benaisa Ben Hamed Ben Amar, Haddú Buifrur, Allal Ben Aomar y Mimún Ben Haddú Caddur. Está cruzada por un camino, y tiene caserío y pozo con motor para elevar las aguas del Río de Oro con que se riega la finca.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción del derecho de propiedad sobre el inmueble descrito, a favor del Fakir Mohammed y su hermano Achehebun hijos de Mohammed Ben el Hach Mohammed Ben Abdelcrim, pueden formular sus reclamaciones ante el Registrador, o presentarlas ante el Juez de Paz, el Caid o Cadi del Territorio donde está situada la finca, durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial, conforme determina el artículo 18 del Dahir sobre Registro de Inmuebles.

Dichas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y pasado el plazo de los tres meses, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Villa Nador a 15 de marzo de 1948. -- **Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles por oposición del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado instancia solicitando inscribir a favor de don Luis Salvador Salmerón, el derecho de dominio sobre la siguiente finca: Rústica: Parcela de tierra situada en las Huertas de Nador, cabila de Mazuza, que linda por el Alquibla con la carretera; al Oeste, con Manuel Desena; Derecha, con el lugar de adoración de la gente de Nador; y por la izquierda, con finca de Hach Ahmed Ben Et Tahar Ben Hazan, y Hach Ahmed Ben Mohamed y un camino.

Para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional se ha señalado el día catorce de abril y hora de las nueve, lo que se hace público, conforme ordena el artículo 15 del Dahir sobre Registro de Inmuebles, convocándose por el presente a cuantas personas tuvieren interés en el asunto.

Dado en Villa Nador a seis de marzo de 1948. -- **Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles por oposición del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado instancia solicitando inscribir a favor de don Alonso Vega Vega, el derecho de dominio sobre la siguiente finca: Rústica: Parcela de secano plantada de viñedo, situada en Idu-dohen, cabila de Beni Chicar, de unas dos Hectáreas y media. Linda por el Alquibla con el Fakir Azzich el Techdirti el Abdu-ni; al Oeste, el Cherif el Kadiri; al Sur y Norte, la carretera.

Para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional se ha señalado el día dieciseis de abril y hora de las nueve, lo que se hace público, conforme ordena el artículo 15 del Dahir sobre Registro de Inmuebles, convocándose por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Villa Nador a seis de marzo de 1948. -- **Enrique Vargas.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid Mohamed Ben Sid el Mojtár, Ben Sid el Hach Baraca, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Beni Hozmar, lugar conocido por

Saf el Hamán, con una superficie aproximada de sesenta mil metros cuadrados; cuyos límites son: Herederos de Mohamed el Anyeri; Lebbady; Sid Mohamed Zailachi; herederos de Abdese-lám Bennuna y su socio, y con herederos de Ben Solimán.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veintidos de abril a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON MANEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1.400.

Son sus límites: Frente: Con calle denominada "C".

Fondo: Con casa propiedad de los herederos de Sid Mohamed Ben Said Ahmed Ben Taieb el Bakali y su hermano Sid Ahmed.

Derecha-entrando: Con muro de cuarenta y cinco centímetros de grueso, medianero entre esta casa y la de propiedad de Sid Mohamed Ben Ali Fifi.

Izquierda-entrando: Con una finca, también propiedad del peticionario, Sidi Mohamed el Jalid Ben Mulay Ahmed Raisuni.

Superficie: La extensión superficial de esta finca es la de 88 metros cuadrados con 83 dm².

La finca situada en la Ciudad de Larache, adopta la figura de un rectángulo, y la compone un solar y una casa de una sola planta.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de Sidi Mohamed El Jalid Ben Mulay Ahmed Raisuni, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Larache durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 6 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

**DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador
de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.**

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Damián Salas Gavarrón, del derecho de propiedad sobre un solar situado en esta Ciudad, calle Mohamed Bel Laarbi Torres, con una superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados; cuyos límites son:

Al Norte, con la calle Mohamed Bel Laarbi Torres.

Al Este, con otra propiedad del solicitante.

Al Sur, con el Habús Munkatien; y

Al Oeste, con don Luis Nahón.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veinte de abril a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

**DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador
de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.**

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de doña Isabel Jiménez Cortés, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en las afueras de esta Ciudad Bab en Nuader, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados; cuyos límites son:

Al Norte, con una calle en proyecto.

Al Este, con don Diego López Burgos.

Al Sur, con la Beneficencia musulmana.

Al Oeste, con el mismo colindante.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día diecinueve de abril a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Beni Hozmar lugar conocido por Menakaa, con una superficie aproximada de una hectárea; cuyos límites son:

Con propiedades del Habús el Quebir; Hach Ahmed Cherty; Hach Ahmed Ben Auda; y Ulad Medina.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veintiseis de abril a las quince horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Beni Hozmar, lugar denominado Menakaa, con una superficie aproximada de 1.500 m²; cuyos límites son:

Al Norte, con la acequia.

Al Sur, con Mohamed Salah, y los demás linderos con el camino a la Kúdia.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veintiseis de abril a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Beni Hozmar, Beni Salah, lugar conocido por Agziar, con una superficie aproximada de cuatro mil quinientos metros cuadrados, cuyos límites son:

Al Norte, con herederos de Feddol el Haic.

Al Sur y Este, con el camino, y

Al Oeste, con Abdel-lah er-Rifi.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día 28 de abril a las quince horas, se convoca por el presente, a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán y su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid M'ham-mad Ben Mohammed Axaax, del derecho de propiedad sobre una parcela situada en Beni Hozmar, lugar llamado Tuita, con una superficie aproximada de una hectárea, cuyos límites son:

Al Norte, con Ulad Abdeselam el Gazi.

Al Sur y Este, con el camino.

Al Oeste, con Aiad Ben Hammán el Mrabet.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veintiocho de abril a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid El Hach M'hammad B. Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un finca, situada en Beni Hozmar, lugar conocido por Dexirat, con una superficie aproximada de quince mil m²., cuyos límites son:

Al Norte, con Hossain Ben Abderrahmán el Dukar.

Al Este, con Hach Hamman Hanina.

Al Sur, con el Mokadem Sid Hammán El Dukar.

Al Oeste, con el Habús Talmadi.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día prime-

ro de mayo a las quince horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintitres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Beni Hozmar, lugar conocido por Tagzut, con una superficie aproximada de 4 hectáreas; cuyos límites son:

Al Norte, con Ulad Ben Hosaien.

Al Este, con Ulad Abdelkader Erzini.

Al Sur, con Ben Al-lal.

Al Oeste, con el Maalem Mahyor.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día tres de marzo a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid El Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Llanos de Beni Maadán, lugar denominado Es-Sahel, con una superficie aproximada de quince mil metros cuadrados; cuyos límites son:

Al Norte, con Ahmed Barhón.

Al Este, con Abdelujab.

Al Sur, con R'kaina.

Al Oeste, con la ribera del río.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día ocho de mayo a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid El Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre una finca situada en Beni Hozmar, lugar conocido por Megaz Atraf, con una superficie aproximada de tres hectáreas; cuyos límites son:

Al Norte, con Sid El Aarbi er Rekaina.

Al Este, con el camino.

Al Sur, con Habús Budaras y Ahzimer.

Al Oeste, con Ben Abdelühab.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día primero de mayo a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado de esta Ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor del Hach M'ham-mad Ben Mohamed Axaax, del derecho de propiedad sobre un terreno situada en Beni Hozmar, lugar conocido por Tagzut, con una superficie aproximada de 10 hectáreas; cuyos límites son:

Al Norte, con el camino.

Al Este, con Kadi Kaddud; Ulad Abdelkader Erzini y la acequia.

Al Sur, con propiedad de Gueniari Es Sahel.

Al Oeste, con el camino, Ben Al-lal El Neggus, Abdel-lah el Jatib y Ulad Ben Lahsen.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día tres de mayo a las quince horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita

expediente para inscripción a favor de don Cristóbal Cano Saraiba, del derecho de propiedad sobre un terreno situado en Chebar Merra, próximo a la Mezquita de Ed-Defuf, con una superficie aproximada de 115 m², cuyos límites son:

Al Norte, con Ahmed Ben Mohamed M'rabet.

Al Este, con la carretera.

Al Sur, con callejón particular.

Al Oeste, con herederos de don Fernando Mateos.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veinticuatro de abril próximo a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Alberto Barbasán.**

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de D.^a María Rosa García Abadia quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca rústica situada en los sembrados de Alcazarquivir, dos parcelas de terreno denominadas "Ed-Damna" y "Ulya Ben-nür esguira".

Están rodeadas estas dos parcelas por todas partes por terrenos de los solicitantes.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.412 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 26 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 1.^o de marzo de 1948.—El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una

instancia en la que don Ricardo Fernández Alcalá, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la Avenida del Generalísimo Franco, de esta Ciudad de Larache; siendo sus límites:

Frente, con la Avenida del Generalísimo Franco.

Fondo, con el cementerio de Lala Menana Mesbahia.

Derecha, con propiedad de doña Amparo Más.

Izquierda, con el cementerio de Lala Menana Mesbahia.

Tiene una extensión superficial de 777 metros cuadrados 25 centímetros cuadrados.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.417 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 5 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 11 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manüel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadia y su vez como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre un finca urbana, situada en la Avenida de Sidi Bugaleb de la Ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

Norte, con una plaza circular.

Sur, con una calle.

Este, con otra calle y al

Oeste, con una calle también.

La extensión superficial de esta finca es de 211 metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.405 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 7 del mes de abril de 1948 y hora de las 16 (dieciseis), convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas

que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 26 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadia, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la prolongación de la Avenida de Sidi Bugaleb, de la Ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

Norte, con una plaza elíptica de la prolongación de dicha avenida.

Sur, con calle de diez metros de anchura.

Este, con calle de ocho metros de ensanche.

Oeste, con la prolongación de la Avenida de Sidi Bugaleb.

La extensión superficial de esta finca es la de 1.856 metros cuadrados con 33 centímetros cuadrados.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.406 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 7 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciocho, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 27 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadia, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca rústica situada en los campos de labor de Alcazarquivir, y en el lugar conocido por Jan-nus; siendo sus límites:

Este, con terrenos del Habús, denominado Denama.

Norte, con terrenos de los hijos de Bujalfa.

Al Oeste, con los anteriores.

Sur, con tierras de don José Seguí Congost.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.407 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 9 del mes de abril de 1948 y hora de las catorce, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 28 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadía, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

Sur, con terrenos de don José María Escriña del que le separa una calle de diez metros de anchura de reciente apertura que desemboca en la Avenida de Sidi Ali Bugaleb, los solares números 2 y 4 pertenecientes hoy a los señores Navarro Escolano, terrenos de don Eduardo Barranco, don Francisco Ortíz, don Antonio Barranco, don José Ruiz y solar número nueve, perteneciente hoy a don Benigno Rebollo.

Norte, con parcela de don Antonio Cano, terrenos de Sid Ahmed Daúl y calle de diez metros de ensanche.

Oeste, con solar vendido a don Antonio Cano y con el antiguo camino comunal.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.408 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 9 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que pue-

dan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 28 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadía, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la Ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

Norte, con terreno Majzen.

Sur, con terreno Majzen --calle en proyecto--.

Este, con la avenida del General Mola.

Oeste, con huerta de Bent Taalah.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.409 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 12 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 28 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadía, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

Norte, con terreno Majzen --calle en proyecto--.

Sur, con la carretera de Tánger a Rabat.

Este, con la Avenida del General Mola.

Oeste, con camino antiguo de Ulad Hamaid.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.400 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 12 del mes de abril de 1948 y hora de las dieciocho, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 28 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Ricardo Navas de la Plana, Abogado en nombre y representación de doña María Rosa García Abadia, quien a su vez lo hace como representante legal de sus hijos, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca urbana situada en la ciudad de Alcazarquivir, carretera de Larache, frente a la Beneficencia musulmana; siendo sus límites:

Carretera de Larache, por un lado.

Parcelas números 52 y 53 de los señores Cohén, Benarroch y Abitbol por otro lado.

Con calle de ocho metros por otro.

Y por otro también con calle de 8 metros de ensanche.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1441 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día catorce del mes de abril de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 28 de febrero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que Abdelkader Ben Mohamed Charcaui, soli-

eita se inseriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca rústica situada en los sembrados del Poblado Ulad Laiaxi, cerca de la kabila de Aamer, de la jurisdicción de Arcila. Conocido este terreno por "Remiel", siendo sus límites:

Este, con la propiedad del Raisuni y con la de los herederos de Aab-Bas.

Oeste, con la propiedad de Sid el Guasany, con la del Fahsi y con la de Liamani.

Sur, con la propiedad de Sid Hamed el Bakali y con Aomar Ben Kasen.

Norte, con la propiedad del referido Sid El Guezany.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.413 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 20 del mes de abril de 1948 y hora de las once, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 8 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manüel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1.404.

Son sus límites: Frente, con calle de Sidi Mohamed Fadli. Fondo, con medianería de una casa propiedad de Sid Arbi Ben Aaiad.

Derecha-entrando, con muro medianero de la casa propiedad del Fakih Nasiri y Fakih Buaachá.

Izquierda-entrando, con medianería de una casa propiedad de Sid Hach Ahmed Gailán.

Superficie: Ciento veintiun metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados.

La finca situada en la ciudad de Alcazarquivir, adopta la figura de un polígono irregular de seis lados y se compone de un terreno ocupado en su totalidad por una casa de una sola planta.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de doña María del Carmen González de la Rosa, con las características expresadas podrán formular

sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Alcazarquivir durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 18 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1.401.

Son sus límites: Frente, con calle de Dar Dardaba.

Fondo, con Sidi Katen, con dos fincas, propiedad una de H'sisen y la otra del Hach Haitoten, con un callejón llamado Dar Bgar, con casa propiedad de Sid Fedal Ben Tal-alal, otra vez con callejón Dar Bgar y por último con una finca propiedad de Sid Mojtar el Fasi.

Derecha-entrando, con cinco fincas propiedad de Sid Hadari, Hach Tahama, Sid Ahmed Ben Hach Hamido, Sid Hach Mojtar y Chalón Bendayán y con un callejón.

Izquierda-entrando, con una calle llamada de la Fábrica de harinas.

Superficie, dos mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados.

La finca situada en la ciudad de Alcazarquivir adopta la figura de un polígono irregular y cinco lados rectos y se compone de un solar dedicado a huerta.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don David Ben Yudah, Bentolila, don Yusef Isaac, don Moises y don Mesoód Aammam, doña Ister Isaac Beneisch y sus hijos, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Alcazarquivir durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones pre-

cisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 9 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1.402.

Son sus límites: Norte, con el Río Smid el Maa.

Este, con terreno propiedad de Sid Ben Fatima.

Sur, con una camino que conduce al Duar el Ulad Sultan y la Intervención de Aumara.

Oeste, con terreno propiedad Sid Ali Ben Buillet.

Superficie: Es la de una hectárea noventa áreas.

La finca situada en los sembrados de Ulad Sultan, en las proximidades de Auamara, jurisdicción de Alcazarquivir, adopta la forma de un polígono irregular de once lados.

Las personas que creyesen deber oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Sid Mesaud Ben Abdeslam Embarek Sultani, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Alcazarquivir durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 15 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que Abdelkader Ben Mohamed Charcui, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad en proindiviso

con su hermano Mahüt Ben Mohamed Charcaui, sobre una finca rústica, situada en los sembrados del Poblado de Ulad el Ayachi, kabila de Amar, jurisdicción de Arcila; siendo sus límites:

Este, con el Zoco que va al T'zenin de Sidi Yamani.

Norte, con las propiedades de los hermanos de Abdelkader y Mogait.

Oeste, con dichas propiedades.

Sur, con la de Sid Mohamed Ben Sid El Amín el Bakali y con la de Sid el Guasany.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.414 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 22 del mes de abril de 1948 y hora de las once, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 8 de marzo de 1948.--El Registrador,
Manüel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que Abdelkader Ben Mohamed Charcaui, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad en poindiviso con su hermano Maigait Ben Mohamed Charcaui sobre una finca Rústica situada en los sembrados del Poblado Uad Bu-Aiachi y otros de la kabila de Amar de la jurisdicción de Arcila; siendo sus límites:

Este, con camino.

Norte, con la propiedad de los herederos de Abdelah Ben Dohman el Buaaichi.

Oeste, con los de estos últimos, con los de Abdelkader Charcaui el Arcileño y la de los herederos de Mohamed Ben Yaia.

Sur, con la de estos último.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.415 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 24 del mes de abril de 1948 y hora de las once, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que pue-

dan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 8 de marzo de 1948.—El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles por oposición y actualmente de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1.403.

Son sus límites: Frente, con terreno propiedad de Sid Mohamed Uld Fakir Yebari.

Este, con terreno propiedad de Sid Ali Ben Abdelkader Ben Ali su hermano Mohamed, y varios herederos.

Sur, con la finca Majzen denominada "Lixus".

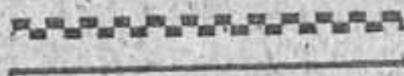
Oeste, con el río Lucus.

Superficie: Ochenta y tres áreas sesenta y cuatro centiáreas.

La finca situada en la kabila de Recada Jemis del Sahel, adopta la figura de un polígono irregular de once lados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Francisco Román Quiñones y don Jacob Bendayán Múyal en proindiviso, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Larache durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 17 de Marzo de 1948.—El Registrador,
Manuel Moreno.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

E D I C T O S

DON MANUEL GONZALEZ-ALEGRE BERNARDO, Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad y su Jurisdicción.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad que se sigue en este Juzgado dimanante del sumario núm. 400 de 1945 contra Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Ali, sobre contrabando se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta por no haber habido postor en la primera, por término de veinte días y con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, los siguientes bienes embargados de la propiedad del condenado:

“La cuarta parte de una casa situada en el poblado de Taudien, con una extensión, dicha parte, de cuatro metros cuadrados”. “Una huerta situada en el poblado de Hamida con una extensión de cuarenta y seis metros cuadrados aproximadamente, limitando al Norte, con propiedad de Hamed Ben Sid Kasen, al Este con propiedad de Mohamed Ben Si Kasen; al Oeste con propiedades de Hamed Ben Si Kasen y al Sur con Aixa Bentz Si Ali”. “Un trozo de terreno situado en el lugar llamado Slután, con una extensión de cuarenta metros cuadrados, que limita al Norte con propiedades de Ali Ben Mohamed Ben Ali; al Oeste con terrenos de Abselam Ben Mohamed Ben Ali; al Este con terrenos de Fatma Bentz Mohamed Ben Ali y al Sur con terrenos de Rahma Ben Ali Ben Ali”. “Otro trozo de terreno de una extensión de cincuenta metros cuadrados, situado en el lugar llamado Bigtul que limita al Norte con terrenos de Mohamed Ben Mohamed Schiti; al Oeste, con terrenos de Abselam Ben Fakia; al Este con el lugar llamado Hachar, propiedad de la Yemaa de Taudien; y al Sur con terrenos del poblado de El Uesta”. Otro trozo de terreno situado en el lugar llamado Horach con una extensión de sesenta metros cuadrados aproximadamente, limitando al Norte con terrenos de Sfia Bentz Ali; al Oeste con terrenos de Mohamed Ben Ali Ben Amar; al Este, con el camino de salida de ganado, al Yebel de Sid Iajaleb y al Sur con el barranco”.

El primero de los bienes reseñados fué tasado en doscientas cincuenta pesetas, el segundo en setenta y cinco pesetas y los tres restantes en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día tres de mayo próximo a las once horas, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, consignar el diez por ciento del valor total que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tetuán a veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — **Manuel G. Alegre.** — El Secretario, **Manuel Orozco.**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial núm. 51 de fecha 19 de diciembre de 1947, en la página núm. 673 del anexo que figura al final de dicho Boletín y en la cual se llamaba a don Juan José García Tascón, el cual hizo ya su presentación en este Juzgado.

Laucién (Tetuán) a 15 de marzo de 1948.--El Secretario, **Rodolfo Pastor García.**-- V.º B.º-- El Teniente Juez Instructor, **Cruz.**

DON MANUEL GONZALEZ-ALEGRE BERNARDO, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido:

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en el sumario núm. 42 de 1947, que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, he acordado se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían cursadas contra el procesado rebelde Abselan Ben Tahar Daharuch, por haber sido habido, dejándose también sin efecto la requisitoria que a nombre de dicho procesado se había dictado y publicado en el B. O. de la Zona número nueve de este año.

Dado en Tetuán a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Manuel G. Alegre.**—El Secretario, **Manuel Orozco.**

DON MANUEL GONZALEZ-ALEGRE BERNARDO, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se instruye sumario número 389 de 1947, por el delito de homicidio y lesiones por imprudencia, por el hecho de que el día uno de septiembre del pasado año, en las obras que se realizan en el embalse del Naj-

la, ocurrió un desprendimiento de tierra a consecuencia del que falleció el obrero SEBASTIAN LUQUE BONILLA, y no conociéndose en este Juzgado el paradero del hermano del fallecido, JUAN LUQUE BONILLA, he acordado la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, para ofrecerle el ejercicio de las acciones de esta causa a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal.

Dado en Tetuán a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Manuel G. Alegre.**--El Secretario, **Manuel Orozco.**

CEDULAS DE CITACION

En el juicio de faltas número 89 de 1948, seguido contra Hamed Mimún Duduh, natural de Uixán, kabila de Beni Buifrur, de 65 años de edad, guarda, vecino de San Juan de las Minas, sobre hurto, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.—En Villa Nador a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto por el señor don Enrique Vargas Carrillo, Juez de Paz del mismo y su demarcación, las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre parte, de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Bartolomé Nayarro Pons, como perjudicado y Hamed Ben Mimún Duduh, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan; y..... FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Hamed Mimún Duduh, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas. Para la notificación de la presente al denunciado expídase cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Zona. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Vargas.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz que la ha dictado y firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—José Piñón.—Rubricado”.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de notificación en forma al indicado denunciado cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente en Villa Nador a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario, **J. Piñón.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 149 de 1948, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Erhimo B. Chaib Urriagli, de 18 años de edad, de estado soltera, profesión s/l, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 del mes de abril próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de marzo de 1948.--El Secretario, **Manuel Orozco.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 149 de 1948 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Sohra B. Chaib Urriagli, de 12 años de edad, de estado soltera profesión s/l vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 del mes de abril próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 24 de marzo de 1948.--El Secretario, **Manuel Orozco.**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad, don Manuel Moreno Galzusta, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 19 del año actual, seguido por falta contra las personas, contra Gonzalo Martínez Martínez, en virtud de la denuncia formulada ante la Jefatura de Policía, por Mohamed Ben Buselham Ben Driuch, natural de Buchareb (Jolot), de unos 46 años, casado, vendedor, hijo de Yamma y de Buselham, cuyo actual paradero y domicilio son inseguros, se le cita, para que comparezca ante este Juzgado de Paz sito en Cuatro Caminos, el día doce de abril próximo a las once horas, para asistir co-

mo denunciante a la celebración del juicio de faltas mencionado anteriormente, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si nó lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en legal forma y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente en Larache a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.--
El Secretario, **Emilio Jiménez.**

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Paz de esta Villa, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de faltas número 116 de 1947, sobre hurto, seguido contra Amar Benaixa Ben Haddú Aguari, de unos diecinueve años de edad, de estado soltero, sin profesión, natural de Aguari, provincia de Mazuza, hijo de Benaixa y de Fatma, domiciliado en las proximidades de Aviación, (Laarasi), ha acordado se cite digo se requiera a dicho denunciado para que en término de cinco días se persone en la Prisión Territorial de este Partido para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le han sido impuestos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de citación digo de requerimiento en forma al indicado condenado, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente en Villa Nador a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, **J. Piñón.**

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de este día en el sumario núm. 4, de 1948, rollo núm. 20 se requiere a Fatima Bentz Mohamed Ben Alí, de unos treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Mohamed y de Rahama, natural de Dar Chaui (Yebala), sin domicilio conocido y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente Cédula en el Boletín Oficial de la Zona, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida de las lesiones que le fueron causadas en

riña con su esposo Embarek Ben Mohamed Lahsen, el día siete enero último, y ser asistida, en su caso por facultativos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la referida Fatima Bentz Mohamed Ali, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta Zona, extiendo y firmo la presente en Larache, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario Judicial, **Ramiro García.**

En virtud de providencia dictada por el señor don Ricardo de Pró y Sebastián, Juez de Paz Suplente de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 113 del corriente año, se requiere a Hamed Ben Dahman El Jal-ladi, de 16 años, hijo de Dahman y de Soodía, natural de Tetuán, domiciliado en Mezquita Grande, casa de Bensatan, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Zona, se constituya en la Prisión Territorial de Yebala a cumplir diez días de arresto y a satisfacer las costas causadas ascendentes a una peseta cincuenta céntimos, a que ha sido condenado en el referido juicio; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de requerimiento en legal forma al referido condenado cuyo actual paradero se ignora, libro la presente en Tetuán a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

REQUISITORIAS

DON JOSE MARIA SÁLCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera Instancia de Nador y su Jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Eugenio Trillo Ruiz, vecino que fué de Targuist, natural de Jabalí Viejo (Murcia), de estado soltero y profesión ex-funcionario y cuyo actual paradero se desconoce,

para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 80 del año 1947 que contra el mismo instruyo por el delito de malversación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este Partido dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Nador a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — **José María Salcedo.** -- El Secretario Judicial, **Enrique Entrena.**

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.-- Ptas.
A media íd. íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.— Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán